



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE NORMOTERMIA CON CESIÓN DE EQUIPOS DEL PACIENTE QUIRÚRGICO EN CLÍNICA MC COPÉRNICO PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: [N202500622](#)



## Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO.....	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	3
CLAÚSULA 3ª - CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO.....	7
CLÁUSULA 4ª - RELACIÓN DE ARTÍCULOS.....	11
CLÁUSULA 5ª - RELACIÓN DE CENTROS.....	11

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.- Ámbito geográfico.** El material a suministrar objeto de la presente licitación, tendrá como destino las Clínica MC Mutual en Barcelona, sita en Barcelona (08006) calle Copérnico nº 58.

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### **2.1 Sistemas de coberturas:**

- Dos tamaños: 230x100cm y 160x100cm (aprox.)
- Que ofrezca máxima seguridad
- Libre de látex
- Crear barrera antimicrobiana con la mesa quirúrgica
- Fabricado con materiales suaves
- Que permitan pasar el calor y mantengan al paciente seco (máxima absorción e impermeabilización)
- Resistencia suficiente para realizar el transfer de un paciente
- Coberturas uso individual desechables de alta capacidad de absorción

## **2.2 Cesión de equipos:**

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Clínica MC Copérnico, sin cargo alguno para ésta, de tres unidades de control con las siguientes características:

- Que disponga de sensor de temperatura cutánea
- Potencia de entrada: 220V-240V 50 Hz
- Control multipuerto
- Configuraciones ajustables

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición la Clínica, sin cargo alguno para ésta, de las unidades de sistema de calentamiento necesarias para la utilización de los cobertores en cantidad suficiente para cubrir sus necesidades y con las siguientes características:

- Temperatura alcanzada en menos de 5 minutos
- Área quirúrgica siempre libre
- Radiotransparente
- Sonda de temperatura cutánea incorporada
- Libre de látex
- Máxima precisión en la selección de temperatura
- Calentamiento homogéneo de toda la superficie
- Fácil uso
- El calor sólo debe aplicarse al paciente no al personal
- Sin ruido
- Fácil limpieza
- Versatilidad en su uso tanto intraoperatorio como postoperatorio
- Ignífugo
- No poroso
- Tratamiento antibacteriano
- Sellado con costuras soldadas
- Rango de selección de T<sup>a</sup> entre los 10°C- 40°C
- Sin partículas de aire
- Corte del sistema al llegar a los 46°C

- Sistemas de seguridad: Alarmas por desconexión, fallo por temperatura o por desviación de temperatura

La propiedad de los equipos en cesión seguirá siendo de la empresa adjudicataria y su uso corresponde a la Clínica. Permanecerán en la Clínica durante el período de vigencia del contrato.

Será a cargo de la empresa adjudicataria el transporte de los equipos a las instalaciones de Clínica, la instalación de los mismos y la puesta en marcha. La entrega de los equipos cedidos se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en las instalaciones de la Clínica.

Los equipos cedidos deberán ser depositados por el transportista en el lugar y horario que MC MUTUAL indique. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la apertura del embalaje y de la recogida del mismo.

Los equipos objeto de esta cesión serán nuevos y contarán con todos los accesorios para su correcta utilización. Para todos los artículos que componen esta licitación, se entenderá incluido en los mismos cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), necesarios para su completo funcionamiento, es decir el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que va destinado. Las empresas licitadoras que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera vendrán obligadas a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.

Todos los aparatos comprendidos en la presente licitación, para los que se disponga de estuche protector para su conservación, serán cedidos provistos de este elemento.

Todos los materiales, piezas, accesorios, aparatos, herramientas, equipos especiales, máquinas-herramientas, etc. y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos necesarios para su instalación, serán por cuenta del adjudicatario, incluyéndose gastos de albañilería, electricidad, fontanería, mecánica, etc., si los hubiere. Es decir, el suministro quedará en perfectas condiciones de funcionamiento.

Una vez instalados, la empresa adjudicataria realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia del personal de Clínica MC Mutual (Servicio Técnico o de Quirófano). Tras esto, la misma expedirá un certificado de instalación y puesta en marcha del

aparato, que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento de los equipos. Se entregarán dos copias, una al Servicio de Quirófano y otra para Servicios Técnicos. Al finalizar la instalación de los equipos, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación técnica en castellano:

- Manual de instrucciones y operaciones.
- Manual de mantenimientos del usuario Libro de características técnicas, que incluirá la ficha de características técnicas (modelo, nº de fabricación o de serie, características del funcionamiento, rendimiento, etc.).
- Esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.
- Lista de despiece.
- Programa de mantenimiento preventivo-predictivo, recogiendo las acciones o fases efectuadas en cada una de las revisiones que se realicen, las incidencias de los aparatos, tales como averías, interrupciones de servicio, modificaciones, etc., y las causas y medidas tomadas para su corrección.

El mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria, que se comprometerá a mantener los equipos permanentemente operativos para los usos requeridos, no generando ningún cargo para MC Mutual en este concepto.

Las reparaciones tendrán siempre el carácter de urgentes, debiendo proceder la empresa adjudicataria con extrema diligencia en la resolución de todas las incidencias.

En el caso de que la reparación de los equipos no pueda realizarse en la propia Clínica y suponga la inutilización de los mismos, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituirlos mientras dure la reparación. Una vez realizado cualquier trabajo correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo o mejorativo, el adjudicatario extenderá el parte de trabajo o modelo que se confeccione al efecto.

El adjudicatario deberá garantizar durante la vigencia del contrato, la adaptación de los equipos a las mejoras técnicas que pudieran resultar de interés, así como proponer su sustitución por otras de mayores prestaciones, sin que ello implique una modificación de las condiciones económicas contratadas.



La empresa adjudicataria estará obligada a formar suficientemente a los usuarios en el adecuado manejo de los equipos, conforme a las necesidades de Clínica.

Una vez finalizado el contrato entre MC MUTUAL y el adjudicatario los equipos cedidos deberán ser retirados de las instalaciones de MC MUTUAL, asumiendo el adjudicatario el coste total de la retirada.

Los equipos deberán permanecer en las instalaciones de MC MUTUAL hasta que se consuman todos los fungibles.

### **CLÁUSULA Nº 3 - CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO**

Los artículos y el número de unidades estimadas de cada artículo se señalan en la Cláusula 4ª del presente Pliego. Las unidades de cada artículo previstas a suministrar y distribuir durante la duración del contrato tienen carácter orientativo y están calculadas en función del consumo anual habido de cada artículo. A este respecto y dado que la actividad sanitaria fluctúa, se abonará lo realmente consumido.

Durante el periodo de vigencia del contrato, con carácter excepcional, podrá requerirse el suministro de algún artículo distinto de los relacionados en la Cláusula 4ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, o la sustitución de alguno de ellos, cuando concorra alguno de los siguientes motivos:

- a. Sustitución de un producto incluido en la Cláusula 4ª por otro que incorpore avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.
- b. Descatalogación de artículos incluidos en la Cláusula 4ª.
- c. Roturas de stock o incidencias de disponibilidad comercial.
- d. Modificaciones puntuales en las características de los artículos incluidos en la Cláusula 4ª debido a variaciones en las técnicas utilizadas en MC Mutual.

La sustitución o adición de artículos, en los términos anteriores, requerirán la autorización expresa y por escrito por parte de los Servicios Médicos de MC MUTUAL. Asimismo, la Mutua se reserva la facultad de aceptar o no el nuevo artículo propuesto y de requerir, con carácter previo, la aportación de una muestra física, sin coste para la Mutua. En ningún caso podrán adscribirse nuevos productos cuya naturaleza difiera de la tipología general de artículos objeto de contratación.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante toda la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, se tuviera que modificar la presentación y/o características de los productos, deberá comunicarlo con la debida antelación. La empresa adjudicataria se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto. La sustitución de productos por descatalogación en ningún caso supondrá la retirada del instrumental específico necesario para la adecuada utilización de los elementos objeto del contrato.

Dado que los productos ofertados están sujetos a innovación tecnológica, los/as licitadores/as deberán garantizar la sustitución de los productos ofertados que queden obsoletos por los nuevos, manteniendo en todo caso, las condiciones económicas ofertadas para ese producto, siempre que la Mutua sea previamente informada y considere adecuados o equivalentes a los que son objeto de la presente licitación.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar, devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables.

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Congreso de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los productos sanitarios objeto de la presente licitación, deberán llevar el marcado CE y cumplir con la

normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017.

### **3.1 - Solicitud y condiciones de entrega de los pedidos**

El suministro del material objeto de la presente licitación incluye, sin coste adicional, el envío del material, a los centros hospitalarios enumerados en la Cláusula 5ª del presente Pliego.

La empresa adjudicataria debe garantizar que el material llegue en las mejores condiciones a los centros de la Mutua. Cualquier desperfecto de los productos ocasionado durante su traslado, correrá a cargo del adjudicatario. La mercancía deberá ser depositada por el personal transportista en la ubicación concreta que se le indique y no en pasillos, salas de espera o zonas de paso.

La empresa adjudicataria entregará en los Centros Hospitalarios relacionados en la Cláusula 5ª presente Pliego todos los elementos solicitados en el plazo de 48 horas desde la solicitud.

Junto con el pedido se entregará un albarán que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Fecha de emisión del albarán.
- Código y descripción del artículo.
- Cantidad entregada.
- Importe unitario por artículo, precio total por artículo y precio total del albarán.
- Número de pedido de la Mutua.

Asimismo, si quedaran cantidades pendientes de suministrar, el adjudicatario lo deberá indicar en el albarán. El albarán de entrega se sellará en la recepción de cada uno de los centros de destino del material. A estos efectos, tendrá la consideración de pedido la totalidad de materiales asociados a un acto quirúrgico por paciente.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua, y con antelación suficiente sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento de los productos objeto del contrato, y proponer la sustitución de los productos afectados, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario. Bajo ningún concepto se justificará

un desabastecimiento de productos básicos, cuando existan alternativas en el mercado, ni las imputables a la empresa adjudicataria. En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso.

En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, siempre previa autorización de la Mutua, deberá hacerlo con una antelación mínima de 48 horas antes de la fecha prevista para la intervención. El mismo plazo de entrega máximo se deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada la incidencia.

La empresa adjudicataria no podrá sustituir o modificar ninguno de los artículos que son objeto de la presente licitación, sin la aprobación expresa de la Mutua.

### **3.2- Interlocución**

La empresa adjudicataria designará a un interlocutor con el que el personal de quirófano de la Mutua mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el suministro. La interlocución ha de estar disponible, todos los días laborables, entre las 8:00h y las 17:00h, por mail o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro u otras demandas del personal de quirófano de la Mutua, relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc...).

Desde el servicio de quirófano de la Mutua se comunicará a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente, los errores de suministro y/o distribución, plazos de entrega o cualquier otra incidencia generada con el material y ésta pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que el material solicitado llegue a su destino en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de la incidencia.

### **CLAUSULA 4ª – RELACION DE ARTÍCULOS**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	Nº ESTIMADO DE UNIDADES PERÍODO INICIAL CONTRATO (2 AÑOS)
1	Sistema de coberturas (230x100cm) aprox.	2.500
2	Sistema de coberturas (160x100cm) aprox.	2.500

### **CLAUSULA 5ª – RELACIÓN DE CENTROS**

CENTRO DE RECEPCIÓN	
CLÍNICA MC COPÉRNICO	C/ COPÉRNICO, 58 08006 BARCELONA